Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 067-2023
ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, QUE PROMUEVA LA UNGRD (UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) EN COORDINACIÓN CON LOS CMGRD BASADA EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN CORPORATIVO Y LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE GUACARI, GINEBRA Y EL CERRITO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR"

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se describe la necesidad y se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

El presente estudio se realiza con base en el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación, la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía como lo determina en la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, el presente estudio se adelantó teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, por la cual se confirieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual establece en su artículo tercero, que los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones que la modifiquen siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior la Dirección Ambiental Regional DAR CENTRO SUR, previo a la suscripción de contrato, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 067-2023
ESTUDIO PREVIO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación Código UNSPSC: 77101604

Segmento	Familia	Clase	Producto
77-Servicios Medioambientales	10-Gestión Medioambiental	16-Planeación ambiental	04-Servicios de Planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La educación ambiental es una herramienta fundamental para la construcción de una cultura ambiental orientada a afianzar el relacionamiento de la sociedad con su entorno. No es posible considerar la sostenibilidad sin la garantía del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, entendiendo estas como las capacidades de satisfacer sus necesidades, de aprovisionamiento, disfrute, pero también vivienda digna y la reducción de su vulnerabilidad ante eventos adversos.

La autoridad ambiental tiene entre sus competencias, apoyar los procesos y acciones de la educación ambiental, a través de la incorporación en su presupuesto anual los recursos necesarios para la ejecución de Planes, Programas, Proyectos y Acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

De igual forma, en el marco de la gestión de riesgos de origen natural, la CVC ejerce diversos roles como la administración de los recursos naturales, el acompañamiento y asesoría a las entidades territoriales en los momentos de la gestión del riesgo como lo son el Conocimiento del riesgo, La Reducción del Riesgo y El Manejo del Desastre.

Para llevar a cabo las actividades de sensibilización y capacitación ambiental a los actores sociales de la región y fortalecer en ellos una actitud positiva frente al uso y conservación de los recursos naturales, la CVC requiere promover y facilitar que los diferentes actores sociales, acorde con sus competencias y responsabilidades, incorporen y apliquen métodos, prácticas y técnicas consecuentes con la sostenibilidad del medio ambiente, tendientes a

conservar, mejorar y recuperar las relaciones equilibradas, entre la demanda y la oferta de bienes y servicios ambientales.

En este sentido y dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 99 de 1993, la ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial." Que en su artículo 9 insta a todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), a participar técnica y financieramente en la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Entre las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, se propone el Acompañamiento a los procesos de la educación ambiental, para la prevención y gestión del riesgo, que promueva el SNPAD (Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres), que en la actualidad, en el marco de la ley 1523 de 2012 fue reemplazado por la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) a nivel nacional, y en el ámbito local, establece la coordinación en los CMGRD (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres); y el Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación, que como se mencionó previamente, es clave en el logro de una cultura ambiental como eje central en la consolidación de la sostenibilidad de las comunidades.

Para hacer de esta educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es necesario generar espacios de concertación, reflexión, diálogo y el desarrollo de actividades lúdicas, para que el trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la educación ambiental puedan entender y generar acciones efectivas en esta temática.

En este sentido, con recursos propios de la Unidad de Gestión de Cuenca Guabas – Sonso – Sabaletas- El Cerrito, de la DAR Centro Sur, se viene realizando un proceso de asesoría a los entes territoriales en los procesos de inclusión de la dimensión ambiental en los instrumentos de planificación como lo son los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, a la vez que se participa de manera técnica en los CMGRD, para contribuir en el conocimiento y reducción del riesgo.

En relación con lo expresado, se hace pertinente avanzar en la identificación de los factores subyacentes que contribuyen a la manifestación del escenario de riesgo por inundaciones, siendo este uno de los de mayor repercusión en los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito, pudiendo ser ocasionados por prácticas inadecuadas como lo pueden ser la mala

disposición de residuos sólidos (ordinarios y especiales), el poco o nulo mantenimiento de acequias de riego, dando como consecuencias la pérdida de la disponibilidad de agua en términos de calidad y cantidad.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de iniciar este proceso de contratación buscando la generación de conocimiento del riesgo a través de los factores generadores de amenaza, al tiempo que se persigue una comprensión y cambio en las prácticas en el manejo y disposición de los residuos sólidos, considerando que esto puede contribuir a que se den las condiciones que ocasionan inundaciones y afectación en la calidad de las aguas que discurren por canales y acequias destinadas al riego de cultivo. Un cambio en el comportamiento contribuye a mejorar las situaciones ambientales del departamento del Valle del Cauca, a través de la implementación de una estrategia de comunicación y divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos, y el acompañamiento a los procesos de la educación ambiental, para la prevención y gestión del riesgo, que promueva el SNPAD (Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres), hoy UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) en coordinación con los CMGRD en el marco de la ley 1523 de 2012, basadas en los lineamientos del Plan Corporativo y la Política Nacional de Educación Ambiental en los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con recursos asignados para tal efecto en el presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y DIVULGACION PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, QUE PROMUEVA LA UNGRD (UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) EN COORDINACIÓN CON LOS CMGRD BASADA EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN CORPORATIVO Y LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE GUACARI, GINEBRA Y EL CERRITO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

El objeto del contrato se desarrollará en los municipios de GUACARÍ, GINEBRA y EL CERRITO en la jurisdicción de la DAR Centro Sur, en las zonas reglamentadas de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas y El Cerrito. Las acciones tienen como público objetivo los

usuarios y colindantes de las derivaciones, canales y acequias por las que discurren las aguas destinadas en su mayoría al riego de cultivo en las zonas priorizadas.

Para el apoyo o realización de las actividades de educación ambiental y/o eventos ambientales, enmarcados en los procesos de la educación ambiental, para la implementación de una estrategia de comunicación y divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y la prevención y gestión del riesgo, que promueva la UNGRD, hoy Consejos Municipales de Gestión del riesgo de Desastres – CMGRD, de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito, se deberá contar con los siguientes criterios técnicos:

2.2.1 Socialización y concertación con el supervisor y comunidad beneficiaria. Previo inicio de las actividades de implementación de actividades de fortalecimiento y educación ambiental, el contratista deberá realizar la socialización del contrato presentando su objetivo, metas, actividades principales, alcance y cronograma de ejecución ante el supervisor y beneficiarios potenciales previamente identificados por la CVC y actores institucionales, sociales y comunitarios de las zonas previstas para la intervención. El Contratista coordinará con el supervisor designado por la CVC el desarrollo de las actividades.

Nota: la socialización puede realizarse en el marco de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD

2.2.2. Implementación de estrategias de comunicación y divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y Acompañamiento a los procesos de educación ambiental, para la prevención y la gestión del riesgo, que promuevan los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito

Para el cumplimiento de este ítem, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. **Diagnóstico que permita la identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo relacionados con el escenario de riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos de las zonas reglamentadas de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas y El Cerrito.**

 - Revisión de información secundaria disponible, (antecedentes, cartografía, inventario de obras, censo de usuarios, implementación de turnos de riego, etc.)

- 2 talleres por municipio (6 en total) de socialización de los alcances del proceso e identificación de los puntos crítico con el uso de la metodología de cartografía o mapas parlantes.
- 2 recorridos por municipio (6 en total) con la participación de actores clave a los puntos críticos identificados en los talleres, con el fin de identificar los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo relacionados con el escenario de riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos.
- Cartografía en formato Shape File con la identificación georreferenciada de los factores generadores del riesgo clasificado por: i) infraestructura que afecta la hidráulica de los canales, ii) sitios críticos por contaminación asociados a residuos sólidos, iii) sitios críticos por contaminación asociados a vertimientos, iv) sitios críticos por captaciones ilegales o que usan inadecuadamente el recurso hídrico.
- Informe del diagnóstico de los factores generadores del riesgo, con el análisis que incluya como mínimo las causas y efectos asociados a: i) infraestructura que afecta la hidráulica de los canales, ii) contaminación asociada a residuos sólidos, iii) contaminación asociados a vertimientos, iv) captaciones ilegales o que usan inadecuadamente el recurso hídrico.

2. **Formulación de un plan de acción para la implementación de la Estrategia de Comunicación y Divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y del proceso de educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo, precisando las responsabilidades de cada institución, que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos, en coordinación con el CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito.**

- 2 talleres por municipio (6 en total) de validación participativa del diagnóstico y la identificación de las acciones a corto mediano y largo plazo con la precisión de responsables por institucionales y comunidad
- 1 documento de Formulación del proceso de educación ambiental que incluya: i) diseño de las acciones de comunicación y divulgación, ii) capacitaciones iii) compromisos entre las partes involucradas, iv) las acciones educativas necesarias para el cumplimiento de la norma ambiental.
- Participar de 1 sesión del CMGRD por municipio (3 en total) para la presentación y aprobación del plan de acción del proceso de educación

ambiental, precisando las responsabilidades de cada institución, que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos.

3. **Implementación de las acciones bajo la responsabilidad de la CVC, del proceso de educación ambiental que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos, en coordinación con el CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito.**

 - Implementación de la estrategia de divulgación y comunicación para el manejo integral de los residuos sólidos

2.2.3. En relación con el proceso de prevención y gestión del riesgo

- Proyecto de regla de operación concertada entre las partes.
- 2 capacitaciones por municipio (6 en total)
- 2 talleres por municipio (6 en total) de concertación de los compromisos entre las partes involucradas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los implementos y elementos requeridos para ejecutar el objeto serán de responsabilidad del contratista.

3.1. CONDICIONES DEL PERSONAL.

El contratista deberá contar dentro de su personal, con el siguiente personal mínimo requerido para realizar las jornadas:

Perfil académico	Experiencia
Un (1) profesional ingeniero ambiental o administrador ambiental, o licenciado en educación ambiental o afín. Con matrícula	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos medioambientales o relacionados con la implementación de estrategias

profesional vigente si corresponde no superior a 180 días calendario.	educativas medioambientales.
Un (1) profesional comunicador social, mercadeo, publicidad o afines.	Experiencia en al menos un (1) contrato para implementación de estrategias o campañas medioambientales

Si el proponente es persona natural o si el representante legal cumple con alguno de los perfiles y experiencia solicitada podrá acreditar directamente el perfil y no se solicitará personal adicional.

No serán válidas las auto certificaciones para acreditar dicho perfil ni de entidades que no tengan dentro de su objeto la realización de actividades ambientales.

Todo lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado. El proponente deberá presentar la relación de los perfiles que van a cumplir cada rol y la manifestación suscrita por el personal donde indiquen su intención de conformar el equipo mínimo del presente contrato en caso de resultar adjudicatario.

- El ejecutor deberá velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas.

- El ejecutor en todo momento tomará las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente al cual le sea aceptada la oferta para el objeto del contrato debe garantizar la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada; atendiendo las siguientes obligaciones:

1) El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad)
2) Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta entregada y aceptada por la C.V.C

3) Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4) Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a la requerida en el pliego de condiciones
5) Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
6) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
7) El contratista de cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
8) Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley
9) Garantizar el suministro permanente de los repuestos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el servicio no sufra atrasos por este motivo.
10) Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación
11) Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las ofrecidas en su oferta.
12) Permitir el acceso al área de trabajo el personal vinculado a la supervisión, así como de funcionarios de la C.V.C o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto
13) Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato

14) Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la COORDINACION DE LA UGC, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
15) Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso
16) Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato
17) El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación
18) Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores
19) El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que conozca con motivo a la ejecución del contrato
20) El contratista deberá establecer un protocolo de Bioseguridad en cumplimiento de normativa nacional en el marco del aislamiento nacional preventivo obligatorio, que garantice el desarrollo de las actividades de la presente contratación aun después de la vigencia de la declaratoria de emergencia.

El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones que se describen a continuación:

En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

1. Concertar actividades, metodología y cronograma con el supervisor del contrato.
2. Socializar con el supervisor y beneficiarios su objetivo, metas, actividades principales, alcance y cronograma de ejecución del contrato.
3. Implementar estrategias de comunicación y divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y Acompañamiento a los procesos de educación ambiental, para la prevención y la gestión del riesgo, que promuevan los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito
4. Participar en los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres CMGRD, para la aprobación del plan de acción del proceso de educación ambiental en los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito.
5. Presentar informe Bimensual en medio físico y Digital respecto al avance de la ejecución de las actividades - Debe contener fotografías de evidencia.
6. Presentar Informe escrito Final sobre actividades realizadas (incluir un capítulo de recomendaciones u oportunidades de mejora). informe de ejecución en medio físico y digital – Debe contener fotografías de evidencia.

7. Actas de entrega de los Resultados, con su correspondiente evidencia fotográfica.

Los formatos necesarios para soportar la ejecución de las diferentes actividades serán suministrados al Contratista por el Supervisor designado por la CVC.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA EXIGIDAS AL CONTRATISTA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

Ser legalmente capaz de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acreditarlo a través de la documentación señalada en la invitación pública y no estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el contrato.

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá acreditar la siguiente experiencia siempre y cuando el proceso no sea limitado a este tipo de empresas:

EMPRESAS NO MIPYME – NO MUJERES: Presentar máximo DOS (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso contractual en el cual se especifiquen actividades relacionadas con implementación de las estrategias de Manejo integral de Residuos sólidos o estrategias relacionadas con la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo sumatorio total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

EMPRESAS MIPYME- MUJERES: Presentar máximo TRES (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso contractual en el cual se especifiquen actividades relacionadas con implementación de las estrategias de Manejo integral de Residuos sólidos o estrategias relacionadas con la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo sumatorio total sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. En caso de ser MiPymes o Empresa de Mujer deberá aportar documentos que acrediten tal condición conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante. Serán válidas las actas de liquidación siempre y cuando en el objeto conste plenamente la relación con el presente proceso o se complementen con otros documentos para acreditar las actividades contractuales requeridas.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, gravámenes y contribuciones que sean necesarios.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la

oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario,

expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de

pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o completamente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de

la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de

2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de

la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

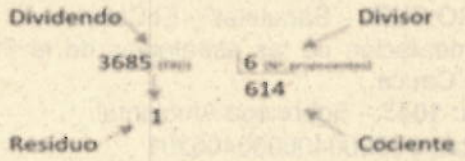
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor de la presente contratación se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, el plazo de ejecución, y las actividades a realizar en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 42.300.000), incluido todos los impuestos y deducciones para este tipo de contratos.

8.1 Justificación del Presupuesto

Para el año 2023, se estima que con el presupuesto que se asignó, se tuvo en cuenta el histórico de precios conforme a las actividades a realizar en la vigencia, se tuvo en cuenta el incremento del IPC con respecto de los años anteriores y costos por estos servicios en procesos similares.

8.2.Presupuesto de la contratación.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2023.

Proyecto: 2004-Administración del uso sostenible del recurso hídrico
Área de Responsabilidad: 1061818 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Sabaletas – El Cerrito
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 200200400000406201
Valor: $9.600.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 2004-Administración del uso sostenible del recurso hídrico
Área de Responsabilidad: 1061703 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Guabas - Ginebra
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 200200400000406201
Valor: $9.600.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 067-2023
ESTUDIO PREVIO

Proyecto: 2004-Administración del uso sostenible del recurso hídrico
Área de Responsabilidad: 1061704 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Guabas – Guacarí
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: _200200400000406201
Valor: $9.600.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 4004-Control y seguimiento a la generación, manejo y disposición de residuos y emisiones
Área de Responsabilidad: 1061704 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Cerrito – El Cerrito
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 400400400000406201
Valor: $4.500.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 4004-Control y seguimiento a la generación, manejo y disposición de residuos y emisiones
Área de Responsabilidad: 1061815 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Sabaletas - Ginebra
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 400400400000406201
Valor: $4.500.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 4004-Control y seguimiento a la generación, manejo y disposición de residuos y emisiones
Área de Responsabilidad: 1061672 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Guabas – Guacarí
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.

Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 400400400000406201
Valor: $4.500.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

8.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____ del _____ de _____ de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación.

8.4. Forma de pago

La CVC cancelará en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado en el periodo previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista legalmente acreditado por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, y con la presentación de los correspondientes documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social.

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas ELECTRÓNICAS deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre del supervisor y lugar donde presta el servicio. El contratista deberá enviar la factura en formato

XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023
- **Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución del contrato serán los municipios de Guacarí. Ginebra y El Cerrito, zona urbana y rural, Jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

10.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

10.2. Modalidad de Selección: Mínima cuantía.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019), y especialmente lo previsto en el artículo y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto No.1860 de 2021).

Se justifica esta modalidad de selección en virtud de que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, no supera el valor de la mínima cuantía, establecido para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC para el año 2023.

Mediante Circular No. 028 del 12 de mayo de 2023, la CVC fijó las cuantías para contratar, teniendo como MÍNIMA CUANTÍA la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto, que para la presente vigencia fiscal su monto es de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($75.400.000)

Considerando que el PRESUPUESTO OFICIAL de la presente contratación es de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($42.300.000) incluido IVA del 19%, y conforme a las reglas de la contratación pública, este proceso de contratación corresponde a una MINIMA CUANTIA.

11. SUPERVISIÓN:

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme Resolución No. 0110 – 045 del 13 de enero de 2020, por la cual se expide la tercera versión del manual de interventoría y supervisión de la C.V.C. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago en la presente contratación.

12. GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O CONTRACTUAL QUE SE PUEDAN ORIGINAR CON OCASIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación autónoma regional del Valle del Cauca - CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

a. **Amparo de cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c. **Responsabilidad Civil extracontractual** por valor equivalente a 200 SMMLV y con vigencia igual a la del contrato.

El cotizante escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma de este y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Previamente a la firma del acta de inicio e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. En el Anexo 1 se presenta la matriz de riesgos y su forma de mitigación, inherente a la presente contratación.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 elaborado por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Guadalajara de Buga,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó y Elaboró: Diana Alejandra Gil – Técnico operativo DAR Centro Sur
Revisó: Diego Fernando Quintero - Coordinador UGC-SGSC
Osiris Gaviria Naranjo – Abogada Contratista
Mario Alberto López – Profesional Especializado DAR Centro Sur

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 067-2023
ESTUDIO PREVIO

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Bajo	Supervisor y área de responsabilidad de la contratación	Revisión de procedimientos de pago, forma de Pago y acogimiento a la normatividad contable	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor y área de responsabilidad de la contratación	Permanentemente	Finalización del contrato	Verificación de fechas de pago y cumplimiento de los procedimientos.	De acuerdo a los Pagos
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Afectación de la prestación del servicio	3	3	6	Alto	Supervisor y Contratante	Verificación de calidad de materiales a utilizar y solicitud de garantía correspondiente	3	3	6	Moderado	NO	Supervisor del Contrato	Permanentemente	Finalización del contrato	Seguimiento de parte del supervisor al contrato	Permanentemente
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Contratiempo en la ejecución de las actividades del contrato	incumplimiento de la programación	3	4	7	Alto	Contratante	Preparación y establecimiento de Logística Previa, establecimiento de	2	2	2	Bajo	NO	Contratante y supervisor del Contrato	Primera semana de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Verificación de fechas programas y actividades a realizar	Permanentemente

												fechas en Actas										
4	General	Externo	Selección	Operacional	Seleccionar algún proponente que no cumpla con todos los requerimientos de la Entidad o que esté incurso en alguna inhabilidad	vulnerar los principios de transparencia y de contratación estatal	2	3	5	Medio	Contratante	Capacitar al personal evaluador	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Durante el proceso de contratación	Durante el proceso de Contratación	Revisión de las evaluaciones realizadas	Durante el proceso de Contratación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se de cumplimiento a oportuno a las garantías exigidas dentro del proceso o que los documentos requeridos se presenten de forma tardía	Afecta la iniciación y/o ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Estar atentos a los requerimientos y presentar oportunamente la documentación requerida	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	De acuerdo al cronograma de la contratación	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación de la documentación requerida	Permanentemente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades de comunicación con el contratista a razón del aislamiento	Afecta la Ejecución y seguimiento de las actividades	2	3	5	Medio	Contratista y supervisor del contrato	Establecer Canales de Comunicación a través de medios Tecnológicos y Físicos	1	2	3	Bajo	Si	Contratante y supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato	Finalización del Contrato	Diligenciamiento de Actas, Seguimiento al cumplimiento de	Permanentemente

| | | |